

Don Juan Rocamora, y Don Juan Antonio Navarro <sup>reos</sup>  
 de esta Cui.<sup>d</sup> dijeron, que hauiendo manifestado á este Ayuntamiento  
 sus secretarios la orden de S.M. y señores de la Real Junta de  
 Comercio, y moneda en qui se da facultad á los Maestros del arte  
 de la seda para la elección de <sup>no</sup> eos. ante quien se actuen sus  
 negocios nombrando desde luego, á Alejandro Lopez Mesa que  
 lo es de este numero; se sirvió esta Cui.<sup>d</sup> dar comisión á los que  
 dicen para que con reflexión á los perjuicios que pueden ocasionar  
 esta providencia, y antecedentes que han ocurrido en el  
 asunto que comprehende, y no se han echo presentes á dha Real  
 Junta de cuya suprema invariable justificación deve esperarse  
 se diverso expediente luego que se pongan en su alta considera  
 ción; ) hagan todas las dilis.<sup>o</sup> Representaciones, y Recursos que  
 con vengan para indemnizar el oro del Ayuntamiento, y en fuerza  
 de este cometido formaron la representación que se halla en  
 la mesa que se sirvió de oyr V.S. dirigida á dha Real  
 Junta de Comercio, con otra al Ex.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> Marques de la  
 Encenada incluyendo copia de las referidas; y hauiéndose  
 llevado al S.<sup>or</sup> Correo para que su Señoría las autorizase,  
 y firmase, y fuesen con la debida formalidad, en contra de  
 cultades para hazerlo recibiendo en dor Portas que se  
 le han puesto presentes dhas Representaciones para  
 ello: estrañándose esta novedad pues nunca se han ruydo